



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
Campus Los Ángeles  
Subdirección Académica y Estudiantil

ACUERDO ESPECIFICO N° 1

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
CAMPUS LOS ANGELES

E

INSTITUTO PROFESIONAL  
VIRGINIO GÓMEZ

En Los Ángeles, a 01 de diciembre de dos mil catorce, comparece por una parte, la Universidad de Concepción, Campus Los Ángeles, representada por su Director, LUIS ENRIQUE HAUENSTEIN DORN, RUT 4.374.476-3, domiciliados en calle Juan Antonio Coloma N° 0201, Los Ángeles, en adelante el Campus y el Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez, representado por su Rector, don CLAUDIO SÁEZ FUENTES, domiciliado en Cochrane N° 32, Concepción, en adelante el Instituto Profesional, y exponen que vienen a celebrar el siguiente acuerdo específico, dentro del marco del Convenio de Colaboración de Articulación Académica suscrito el 22 de junio de 2001 entre la Universidad de Concepción, la Sociedad Educación Profesional Atenea S.A. (Instituto Profesional Dr. Virginio Gómez) y la Sociedad Educación UDEC S.A. (Centro de Formación Técnica Lota-Arauco) que se desprende de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Por el presente acto, las partes convienen en materializar la articulación académica pactada en el Convenio Marco antes señalado, en la carrera Técnico de Nivel Superior en Educación Diferencial del Instituto Profesional Virginio Gómez y la carrera de Educación Diferencial de la Universidad de Concepción, Campus Los Ángeles.

Esta articulación académica consiste en que los profesionales titulados, en la indicada carrera del Instituto Profesional, cumpliendo determinados requisitos, ingresen directamente a la carrera del Campus, señalada en el artículo quinto, en los niveles que procedan del respectivo Plan de Estudios de estas, reconociéndoles parte de dicho Plan en base a sus estudios realizados, con el objeto de acceder a un título profesional que otorga dicha carrera.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en el presente convenio, el ingreso al Campus se realizará en conformidad a las normas de ingreso de pregrado a las carreras que imparte la Universidad de Concepción y su permanencia en ella se registrará por lo dispuesto en este instrumento y supletoriamente, por la reglamentación universitaria en vigor para sus alumnos.



